ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 4484/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO INHERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1255/2016, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4) – (ITEM 34).

Asunción, 26 de mayo de 2017

VISTO: La Resolución P/CP/N° 4250/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, por la que se adjudicó la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1255/2016, con ID N° 316205, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4) – (Item 34); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Resolución DNCP N° 3641/16 de fecha 27 de octubre de 2016, resuelve: "3- DISPONER LA INHABILITACIÓN de la firma TECEL S.A. CON RUC N° 80008675-9, por el plazo de SEIS (6) MESES, contados desde la incorporación al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO...", y confirma dicha inhabilitación mediante la Resolución DNCP N° 3994/16 de fecha 18 de noviembre de 2016;

Que en cumplimiento a lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 37638 de fecha 31 de agosto de 2016, sugiere modificar lo dispuesto en la Resolución P/CP/N° 4250/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, en lo que respecta a la adjudicación del Item 34, considerando el numeral 3 del Pliego de Bases y Condiciones, el número máximo de empresas que pueden ser adjudicadas es 5 (cinco) y el mínimo 3 (tres);

Que la modalidad adoptada se encuentra prevista en los Art. 35° y 36° - Sistema de Abastecimiento Simultáneo y Contratos Abiertos, respectivamente, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que la adjudicación propuesta para el Item 34 por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art 16º de la Ley Nº 2199/2003

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Informe Complementario de fecha 23 de mayo de 2017 del Comité de Evaluación designado para el estudio de las ofertas inherentes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1255/2016, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4), en las siguientes condiciones:

HHP1:

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad de Horas Mínimas	Cantidad de Horas Máximas	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
34	CIUDAD DEL ESTE	CONO S.R.L.	26,5	1.722,50	3.445	990.000	1.705.275.000	3.410.550.000
		COTEPA S.R.L.	24,5	1.592,50	3.185		1.576.575.000	3.153.150.000
		ING. OSVALDO C. BALMACEDA MIRANDA	24,5	1.592,50	3.185		1.576.575.000	3.153.150.000
		BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES	24,5	1.592,50	3.185		1.576.575.000	3.153.150.000
Total							6.435.000.000	12.870.000.000

por un monto total mínimo de ₲ 6.435.000.000 (guaraníes seis mil cuatrocientos treinta y cinco millones) y un monto total máximo de ₲ 12.870.000.000 (guaraníes doce mil ochocientos setenta millones), IVA incluido.

2. Los demás términos de la Resolución P/CP/Nº 4250/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, permanecen invariables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís.
Presidente